



+ empleo

Contra la  
exclusión  
social,  
*todo suma*

# GUÍA

## DE PREGUNTAS FRECUENTES



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Fundación "la Caixa"

## Índice

<b>ENTIDADES</b>	<b>4</b>
1. ¿Quién puede presentarse a la convocatoria?	4
2. Las administraciones públicas y sus organismos dependientes, ¿pueden presentarse a las convocatorias?	4
3. ¿Cómo puedo acreditar que la entidad a la cual represento realiza las actividades que se corresponden con la convocatoria?	4
4. Una misma entidad, ¿Puede presentar más de un proyecto?	4
5. ¿Se pueden presentar proyectos en colaboración con otras entidades?	4
6. ¿Cómo puedo presentar proyectos para diferentes poblaciones?	4
7. ¿Las delegaciones de las entidades pueden presentar proyectos diferentes?	4
8. ¿Podemos presentar un proyecto si no tenemos sede en el territorio de actuación pero sí desarrollamos actividades en el mismo?	4
9. La entidad a la cual represento, actualmente forma parte de un programa de la Fundación "la Caixa" (CaixaProinfancia, Incorpora, Intervención comunitaria intercultural, Atención integral a enfermos avanzados, etc.), ¿puedo igualmente presentarme a esta convocatoria?	5
10. Para poder presentarnos a la convocatoria ¿es obligatorio que la entidad disponga de una cuenta en CaixaBank?	5
<b>PROYECTO</b>	<b>6</b>
1. El proyecto presentado, ¿se puede desarrollar fuera del territorio español?	6
2. ¿Puede desarrollarse un proyecto en dos municipios?	6
3. ¿Qué tipo de proyectos se seleccionan?	6
4. ¿Cuál debe ser el perfil de los destinatarios finales (participantes) del proyecto? Los destinatarios finales (participantes) deben ser personas en riesgo o situación de exclusión social, a continuación, se indica un listado no exclusivo ni excluyente indicado en las bases de la convocatoria:	6
5. ¿El personal técnico, puede trabajar en el proyecto a tiempo parcial?	6
6. ¿La jornada del personal laboral debe ser jornada completa?	7
7. ¿Cómo debemos acreditar que el personal técnico dedicado al proyecto tendrá una dedicación al 100% del mismo si se trata de personal previamente contratado por la entidad?	7
8. ¿Puede haber personal contratado externamente para llevar a cabo los itinerarios que presentemos?	7
9. Para el desarrollo del proyecto, ¿se requiere un número mínimo de participantes?	7
10. En relación a los objetivos de inserción o cualificación, ¿se requiere un número mínimo?	8
11. ¿Qué requisitos se establecen para la acreditación del colectivo de personas migrantes?	8
12. ¿Qué se entiende por formación especializada	8

13. ¿La formación debe encaminarse a la obtención de certificados o carnets profesionales obligatoriamente? ¿Deben tener las formaciones una duración mínima de horas?	8
14. ¿En qué fechas puedo desarrollar el proyecto?	8
15. ¿Puedo enviar la documentación requerida por correo postal?	9
16. Si el envío de documentación es exclusivamente en formato electrónico, ¿puede ser que me soliciten los documentos originales en algún momento?	9
17. Si no dispongo de toda la documentación solicitada antes de la fecha de cierre de la convocatoria; ¿puedo presentar mi proyecto?	9
18. ¿Debemos presentar alguna declaración de gastos? Si es así, ¿cuándo?	9
19. ¿Cómo y cuándo se notifica el resultado de la convocatoria?	9
20. Mi entidad ha resultado beneficiaria, ¿cuáles son los siguientes pasos que debemos seguir?	9
21. Ya he firmado el convenio; ¿cuándo entrará en vigor?	9
22. Una vez concedida la ayuda ¿cómo se realizará el pago de la misma?	9
23. ¿Deberemos justificar el destino de la subvención recibida?	10
24. ¿Cuánto tiempo deberemos conservar los documentos que justifiquen dichos gastos?	10
<b>PRESENTACIÓN DEL PROYECTO</b>	<b>11</b>

## ENTIDADES

### 1. ¿Quién puede presentarse a la convocatoria?

Pueden presentarse las entidades constituidas legalmente como entidades sin ánimo de lucro que reúnan los requisitos establecidos en la base sexta, apartado 2 establecido en las bases.

### 2. Las administraciones públicas y sus organismos dependientes, ¿pueden presentarse a las convocatorias?

Podrán presentarse todas las entidades que estén legalmente constituidas como entidades sin ánimo de lucro; deberán acreditar su naturaleza mediante la documentación requerida para la acreditación.

### 3. ¿Cómo puedo acreditar que la entidad a la cual represento realiza las actividades que se corresponden con la convocatoria?

Se debe acreditar mediante la presentación de toda la documentación requerida y especificada en las bases.

### 4. Una misma entidad, ¿Puede presentar más de un proyecto?

Si, pero para diferentes poblaciones y por separado (una solicitud por proyecto y población).

Se entenderá por población, como norma general, el municipio donde se desarrolle el proyecto. De manera opcional y, previa justificación motivada, se podrá presentar su ampliación a barrios colindantes de municipios vecinos<sup>1</sup> en los siguientes escenarios:

- Si la sede permanente donde se van a desarrollar los trabajos se encuentra en un municipio menor a 5.000 habitantes, se podrá, de manera opcional, presentar su ampliación a barrios colindantes al municipio, de municipios vecinos.
- Si la sede permanente donde se van a desarrollar los trabajos se encuentra en un municipio mayor a 5.000 habitantes y en un barrio fronterizo con otro municipio, se podrá, de manera opcional, presentar su ampliación al barrio o barrios colindantes al barrio donde se encuentre dicha sede de dichos los municipios vecinos

### 5. ¿Se pueden presentar proyectos en colaboración con otras entidades?

No, no se podrán presentar proyectos conjuntamente entre varias entidades.

### 6. ¿Cómo puedo presentar proyectos para diferentes poblaciones?

En caso de que una misma entidad quiera presentar proyectos para diferentes poblaciones, se deberán presentar de forma separada (en solicitudes diferentes), es decir, deberá presentarse en cada solicitud un proyecto adaptado a cada una de las poblaciones.

### 7. ¿Las delegaciones de las entidades pueden presentar proyectos diferentes?

Cada entidad (NIF) podrá presentar un máximo de 1 (UN) proyecto por población, pero tantos como quiera para diferentes poblaciones, siempre mediante solicitudes individuales.

### 8. ¿Podemos presentar un proyecto si no tenemos sede en el territorio de actuación pero sí desarrollamos actividades en el mismo?

No, la entidad debe tener sede permanente en el territorio para el cual presente el proyecto.

**9. La entidad a la cual represento, actualmente forma parte de un programa de la Fundación "la Caixa" (CaixaProinfancia, Incorpora, Intervención comunitaria intercultural, Atención integral a enfermos avanzados, etc.), ¿puedo igualmente presentarme a esta convocatoria?**

Sí, es compatible formar parte de un programa de la Fundación "la Caixa" (FLC) y presentarse a la convocatoria +Empleo de "la Caixa", siempre y cuando se respeten las condiciones técnicas establecidas en la convocatoria.

Debe recordarse que la convocatoria +Empleo exige que el personal directo (máximo tres técnicos) esté adscrito al proyecto en el 100% de su jornada, salvo la excepción indicada en la Base Quinta, apartado 3. Del mismo modo, los participantes de la convocatoria +Empleo deben ser exclusivamente de +Empleo, no pudiendo contabilizarse doblemente como beneficiarios de otras convocatorias de Fundación "la Caixa".

**10. Para poder presentarnos a la convocatoria ¿es obligatorio que la entidad disponga de una cuenta en CaixaBank?**

No, no es necesario ser cliente de CaixaBank para poder presentarse a la convocatoria.

## PROYECTO

### 1. El proyecto presentado, ¿se puede desarrollar fuera del territorio español?

No, los proyectos deben desarrollarse exclusivamente en territorio español.

### 2. ¿Puede desarrollarse un proyecto en dos municipios?

En las bases se establece que cada proyecto deberá desarrollarse en un único municipio. De manera opcional y, previa justificación motivada, se podrá presentar su ampliación a barrios colindantes de municipios vecinos en los siguientes escenarios:

- Si la sede permanente donde se van a desarrollar los trabajos se encuentra en un municipio menor a 5.000 habitantes, se podrá, de manera opcional, presentar su ampliación a barrios colindantes al municipio, de municipios vecinos.
- Si la sede permanente donde se van a desarrollar los trabajos se encuentra en un municipio mayor a 5.000 habitantes y en un barrio fronterizo con otro municipio, se podrá, de manera opcional, presentar su ampliación al barrio o barrios colindantes al barrio donde se encuentre dicha sede de dichos los municipios vecinos.

En caso de que las acciones se desarrollen en dos municipios distintos estas deberán corresponder a dos proyectos y solicitudes diferentes.

### 3. ¿Qué tipo de proyectos se seleccionan?

Se seleccionarán proyectos dirigidos a la implementación de medidas que favorezcan la inserción en el mercado laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social, mediante itinerarios integrados de inserción sociolaboral.

### 4. ¿Cuál debe ser el perfil de los destinatarios finales (participantes) del proyecto? Los destinatarios finales (participantes) deben ser personas en riesgo o situación de exclusión social, a continuación, se indica un listado no exclusivo ni excluyente indicado en las bases de la convocatoria:

- Personas con discapacidad (física, intelectual o sensorial)
- Personas en situación o riesgo de pobreza
- Familias monoparentales
- Desempleados y desempleados de larga duración
- Población inmigrante
- Personas víctimas de violencia de género
- Personas víctimas de discriminación en el mercado laboral
- Personas sin hogar
- Personas reclusas o exreclusas
- Personas mayores de 45 años
- Personas con trastorno mental
- Jóvenes
- Personas ex toxicómanas
- Otros colectivos vulnerables

### 5. ¿El personal técnico, puede trabajar en el proyecto a tiempo parcial?

No. El personal técnico deberá dedicar al proyecto el CIENTO POR CIENTO (100 %) de su jornada laboral. Esta circunstancia deberá, además, constar expresamente en los contratos laborales de dicho personal.

Únicamente se podrá asociar al proyecto a UNA (1) persona del personal técnico con dedicación inferior al CIENTO POR CIENTO (100 %) de su jornada laboral, siempre que la dedicación sea al menos de VEINTE HORAS SEMANALES (20 h/semana) y se produzca bajo el siguiente supuesto:

- Sustitución de personal directo a jornada completa cuando existan dificultades de sustitución inmediata (en el plazo de una semana) y para periodos inferiores a 3 meses, procurando sustituirlo con personal a jornada completa lo antes posible

El requisito de dedicación completa al proyecto contemplado no será de aplicación a los formadores especializados contratados externamente.

## **6. ¿La jornada del personal laboral debe ser jornada completa?**

No es necesario que la jornada sea completa, pero sí es requisito que la jornada sea exclusiva: el personal técnico deberá dedicar al proyecto el CIENTO POR CIENTO (100 %) de su jornada laboral. Esta circunstancia deberá, además, constar expresamente en los contratos laborales de dicho personal.

Únicamente se podrá asociar al proyecto a UNA (1) persona del personal técnico con dedicación inferior al CIENTO POR CIENTO (100 %) de su jornada laboral, siempre que la dedicación sea al menos de VEINTE HORAS SEMANALES (20 h/semana) y se produzca bajo el siguiente supuesto:

- Sustitución de personal directo a jornada completa cuando existan dificultades de sustitución inmediata (en el plazo de una semana) y para periodos inferiores a 3 meses, procurando sustituirlo con personal a jornada completa lo antes posible.

El requisito de dedicación completa al proyecto contemplado no será de aplicación a los formadores especializados contratados externamente.

## **7. ¿Cómo debemos acreditar que el personal técnico dedicado al proyecto tendrá una dedicación al 100% del mismo si se trata de personal previamente contratado por la entidad?**

Deberá realizarse una adenda al contrato de dicho personal en el que conste expresamente que está dedicado al 100% al proyecto aprobado.

Adicionalmente, los técnicos deberán rellenar un parte de control horario mensual en el que indiquen su dedicación a las diferentes tareas del proyecto.

## **8. ¿Puede haber personal contratado externamente para llevar a cabo los itinerarios que presentemos?**

Sólo se podrá contratar externamente la formación especializada, si la entidad lo considera oportuno y no dispone de los medios adecuados para impartirla internamente.

En ningún caso, la contratación de la formación especializada podrá superar los QUINCE MIL EUROS (15.000 EUR) por año natural.

Fundación "la Caixa" deberá autorizar dicha contratación externa expresamente según modelo establecido; previamente la entidad deberá solicitar la autorización.

## **9. Para el desarrollo del proyecto, ¿se requiere un número mínimo de participantes?**

Las bases no establecen un número mínimo de participantes. Sin embargo, en el Anexo II - Criterios de valoración se incluyen criterios en los que se puntúa la mejor relación de eficiencia entre el número de participantes y el coste del proyecto, así como el impacto del proyecto (pluralidad de personas destinatarias).

#### **10. En relación a los objetivos de inserción o cualificación, ¿se requiere un número mínimo?**

Las bases no establecen un número mínimo de objetivos. El número de indicadores objetivo es un criterio evaluable del proyecto. Cada entidad debe valorar bajo su experiencia previa y el diseño de su proyecto el número más realista de los 3 indicadores valorables, teniendo en cuenta que, tal como establece la base primera apartado 6, los proyectos deberán presentar un enfoque orientado a resultados

#### **11. ¿Qué requisitos se establecen para la acreditación del colectivo de personas migrantes?**

Para la acreditación del colectivo de personas migrantes que puedan ser participantes en la convocatoria, solo podrán tenerse en cuenta aquellos que estén en disposición de estar habilitados para trabajar. Es decir, aquellos participantes con documentación, o en proceso de obtención de documentación, que le habilite para trabajar:

- DNI
- NIE en vigencia
- Certificado de renovación del NIE
- Tarjeta roja o blanca vigente

#### **12. Qué se entiende por formación especializada**

Por formación especializada se entiende formación técnica especializada, diferente de habilidades transversales y deberá alinearse con el objetivo de la convocatoria: fomentar la inclusión activa y mejorar la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión.

Concretamente, se entenderá por tal la que resulte adecuada para facilitar el acceso y/o el mantenimiento de un empleo en atención al tipo y las necesidades del perfil de cada participante, así como en atención a la naturaleza de los distintos sectores de actividad en los que se encuadren las empresas.

#### **13. ¿La formación debe encaminarse a la obtención de certificados o carnets profesionales obligatoriamente? ¿Deben tener las formaciones una duración mínima de horas?**

Las bases no requieren que las formaciones necesariamente se vinculen a la obtención de certificado de profesionalidad ni a la obtención de carnés profesionales. Del mismo modo, las bases no establecen requisito relacionado con la duración de las formaciones.

No obstante, pese a lo estipulado anteriormente, debe tenerse en cuenta que uno de los objetivos principales de la convocatoria se relaciona con la cualificación. En este sentido, a efectos del indicador "número de personas cualificadas" solo se considerarán aquellas que obtengas una cualificación en una formación específica para la mejora de la empleabilidad (Ej.: carnet de carretillero, manipulador de alimentos, PRL en hostelería, limpieza en el ámbito sanitario, teleasistencia y ayuda a domicilio...).

#### **14. ¿En qué fechas puedo desarrollar el proyecto?**

El periodo de subvencionalidad del gasto de los proyectos seleccionados en el

marco de la presente convocatoria será desde la fecha de firma del convenio con la entidad beneficiaria hasta el 30 de septiembre de 2029 (ambos inclusive).

#### **15. ¿Puedo enviar la documentación requerida por correo postal?**

No. Toda la documentación debe ser presentada en formato electrónico a través del portal de convocatorias de Fundación "la Caixa".

No se aceptará ningún tipo de documentación enviada por otros medios.

#### **16. Si el envío de documentación es exclusivamente en formato electrónico, ¿puede ser que me soliciten los documentos originales en algún momento?**

Sí. Fundación "la Caixa" se reserva el derecho de solicitar algún documento original para la comprobación de su veracidad.

#### **17. Si no dispongo de toda la documentación solicitada antes de la fecha de cierre de la convocatoria; ¿puedo presentar mi proyecto?**

No, deberá cumplimentarse toda la información requerida y subir toda la documentación obligatoria especificada en las bases para poder tramitar la solicitud.

Únicamente en caso de que no se disponga de alguno de los documentos descritos en el punto 1.4 de la base novena, la entidad podrá presentar el proyecto ya que se trata de documentación complementaria no obligatoria.

#### **18. ¿Debemos presentar alguna declaración de gastos? Si es así, ¿cuándo?**

Sí, la entidad beneficiaria deberá presentar al menos una declaración de gastos al año. La fecha límite es el 15 de enero de cada año salvo para la anualidad del 2029 que será el 15 de octubre.

#### **19. ¿Cómo y cuándo se notifica el resultado de la convocatoria?**

El resultado de la convocatoria será comunicado a través del portal de convocatorias de Fundación "la Caixa" y a las direcciones de correo electrónico facilitadas por las entidades.

La selección definitiva de los proyectos se hará efectiva en el momento en el que el plazo de alegaciones se haya resuelto, concretamente el del 27 al 28 de marzo de 2024.

Puede consultar el calendario en el Anexo IV de la convocatoria.

#### **20. Mi entidad ha resultado beneficiaria, ¿cuáles son los siguientes pasos que debemos seguir?**

En caso de resultar beneficiaria y una vez comunicado oficialmente el resultado final, las entidades recibirán una solicitud de documentación obligatoria que deberán aportar en el plazo máximo de seis días desde el momento en el que sea requerida.

Verificada dicha documentación, se requerirá a la entidad la firma del convenio en un plazo máximo de diez días hábiles.

#### **21. Ya he firmado el convenio; ¿cuándo entrará en vigor?**

El convenio que se suscriba con las entidades beneficiarias entrará en vigor a la fecha de formalización del mismo y hasta el 30 de diciembre de 2029, salvo que sea resuelto anticipadamente por alguno de los motivos especificados en las bases de la convocatoria.

#### **22. Una vez concedida la ayuda ¿cómo se realizará el pago de la misma?**

Una vez firmado el convenio con la entidad beneficiaria, esta procederá a remitir a

la FLC el documento de solicitud de financiación del primer 50 % correspondiente a la anualidad.

El CINCUENTA POR CIENTO (50 %) restante de la anualidad se abonará dentro de los SESENTA (60) días naturales siguientes a la recepción del segundo documento de solicitud de la financiación.

La forma de pago de los siguientes años se describe en la Base cuarta.

### **23. ¿Deberemos justificar el destino de la subvención recibida?**

Sí. Las entidades beneficiarias deberán presentar a Fundación "la Caixa" la documentación económica original que acredite los gastos realizados, para la verificación y control en el momento en el que se les solicite, así como cualquier otra documentación de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios.

### **24. ¿Cuánto tiempo deberemos conservar los documentos que justifiquen dichos gastos?**

Deberán conservarlos durante un período mínimo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión efectúe el último pago al beneficiario según lo establecido en el artículo 82 del Reglamento (UE) 2021/1060.

## PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Para la presentación de los proyectos puede consultar el **Manual de registro y solicitud de participación** en la web de la convocatoria y para hacer consultas relacionadas con la convocatoria puede dirigirse a: [masempleo@contact.fundacionlacaixa.org](mailto:masempleo@contact.fundacionlacaixa.org)